

Montevideo, 19 de noviembre de 2018.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa Especial N°640/18 que tiene por objeto la adquisición de Equipos y repuestos de comunicaciones para M.O.P, por parte de la Brigada de Comunicaciones N°1.

RESULTANDO: I) que mediante la Resolución N°1050/ADJ/DAE/18 se pretendió adjudicar la presente compra.

II) que la misma mereció objeciones por parte de la U.G.E.F., indicando que el Pliego no establece criterios ponderadores de las ofertas, y que Casa Gatti S.A. no cumple con el art. 7.5 del Pliego (no discrimina costo de flete y seguro).

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones tomando en cuenta esta última objeción recomienda desestimar la adjudicación a la firma CASA GATTI S.A.

IV) que de acuerdo a Acta de recepción de ofertas obrante a fs. 36 se recibieron ofertas de CASA GATTI S.A. e INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

En razón de desestimarse la oferta de la firma nombrada en primer término, sólo queda en posición de ser tomada en cuenta la oferta de la firma INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

V) que atendiendo a ello, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda adjudicar a INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA, por cumplir con lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones y ser conveniente a los intereses de la Administración.

VI) que la firma adjudicataria suscribió declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado, en el Anexo 1 al Pliego -Formulario de Identificación del oferente-.

VII) que la Firma está en estado Activo en el RUPE, y su documentación validada y aprobada.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los decretos 377/98 de fecha 22 de diciembre de 1998, 501/09 de fecha 28 de octubre de 2009; 150/2012 de fecha 11 de mayo de 2012 y Resolución del C.G.E N° 072/018 de fecha 22/05/18.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL COMANDANTE EN
JEFE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1°) Modifíquese la parte resolutive de la Resolución N°1050/ADJ/DAE/18, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "1) Adjudíquese, acorde al siguiente detalle:

I.T.C. LTDA. N° RUT 210329640011									
ÍTEM	N° SICE	CANT	ODG	DESCRIPCION	Precio FCA unitario USD	Seguro Unti USD	Flete Unit USD	CIP Unitario	CIP Total USD
4.	8017	10	198	Batería BB-4600, portátil.	420,00	3,00	50,00	473,0000	4.730,00
6.	29156	3	198	Cabezal de Barret 2090 - 01-28 Módulo display	341,00	4,00	20,00	365,0000	1.095,00

18.	66720	1	198	Fuente de Poder AC Barrett 2050, para estación base, salida 13,8 V a 22 Amp. Incluye cable respaldo 3m y terminales SA-22220	580,00	15,00	70,00	665,0000	665,00
19.	71425	16	199	Kit Conjunto Casco y Pecho MK-1697.	450,00	5,00	19,00	474,0000	7.584,00
23.	12794	3	199	Micro de mano para Barrett 2090-Tactical Handset 2090-01-09	340,00	12,00	26,00	378,0000	1.134,00
29.	14764	1	358	Tranceptor Táctico Barret HF SSB 2090, características estándar: 500 canales con rango de frecuencia 1,6 a 30 Mhz. Modos USB/LSB/CW/AM/AFSK. Potencia de salida 10 - 30 Watts PEP, potencia de entrada 12 VDC nominales. Señal DSP, reducción de ruido. Mute silábico, mute por intensidad de señal. Estabilidad de frecuencia +/- 10 Hz - 30°C a +60°C. Llamada selectiva de 4 y 6 dígitos. Llamada Beacon+A7. Llamada de emergencia. SMS/Pegecall. Desactivación remota. Interface	13.667,00	120,00	970,00	14.757,0000	14.757,00

			para GPS . BITE (equipo de pruebas internas). Sumergible mínimo 1 metro por un tiempo mínimo de 1 hora. Incluyendo: bahía de montaje, Micro MIL táctico liviano, cable conector, Antena 2019 ATU, Interfaz de extensión con cable extensor, Secciones de antena, resorte de antena, parlante externo, cargador, morral, soporte de parlante y micro, plataforma de montaje, kit de instalación, 2 baterías, manual de operación e instalación en español.				
TOTAL:	DOLARES AMERICANOS						29.965,00

El plazo de entrega no podrá superar los 150 días corridos, y comenzará a regir una vez emitida la Carta de Crédito.

2) El monto de la adjudicación asciende a la suma de U\$S 29.965,00 (dólares americanos veintinueve mil novecientos sesenta y cinco con 00/100), la cual será atendida con Fondos O.N.U. Ejercicio 2018.

3) La forma de pago será Carta de Crédito irrevocable y a la vista.

4) Pase a la UGEF a efectos de cumplir con las etapas del gasto.

5) Desestímese la adquisición de los ítems N°7,8,14,15,16,20,21,24,25,26,31 y 32 por no recibir ofertas por los mismos; y los ítems N°1,2,3,5,9,10,11,12,13,17,22,27,28 y 30 por lo establecido en los Resultando II y III.

6) Este procedimiento queda sujeto a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

7) Vuelva a la Brigada de Comunicaciones N°1, a sus efectos."

2°) Manténgase en lo demás la citada Resolución en todos sus términos.

CORONEL

HÉCTOR LAZCANO

GC/jg